

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 110
APROBADO: 19 DE JUNIO DE 2013
P. De R. Núm.115
SERIE 2012-2013**

Fecha de Presentación: 13 de junio de 2013

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O LA PERSONA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A SOLICITAR UN REFINANCIAMIENTO DE LOS TÉRMINOS VIGENTES DEL PRÉSTAMO GARANTIZADO BAJO EL TÍTULO I, LA SECCIÓN 108/PRÉSTAMOS GARANTIZADOS, DE LA LEY DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA, OTORGADO POR EL DEPARTAMENTO FEDERAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (HUD) EN EL AÑO 2002.

J

POR CUANTO: El gobierno municipal de San Juan solicitó, y le fue aprobado en el Año 2002, un préstamo de \$72,515,000 por el Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), bajo el Título I, Sección 108-Préstamos Garantizados- de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1974, según enmendada;

RF
mes

POR CUANTO: La reglamentación federal de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1974, según enmendada, facilita el refinanciamiento de los términos originales bajo los cuales se emiten las notas de pagarés del préstamo otorgado luego de transcurridos diez (10) años de la fecha de otorgamiento del mismo;

POR CUANTO: Las tasas de intereses actuales en los mercados financieros se encuentran en los niveles más bajos que históricamente hayan experimentado, creando una valiosa oportunidad al Gobierno Municipal para considerar mejorar los términos originales del préstamo otorgado;

POR CUANTO: El balance del principal del préstamo es de \$50,320,000 y el vencimiento del mismo es en el año 2022;

POR CUANTO: Los análisis preliminares realizados por la Oficina Gerencia y Presupuesto presentan como resultado que el Gobierno Municipal de San Juan estaría ahorrándose una cantidad significativa de fondos refinanciando los términos del préstamo y aprovechando las ventajas de las tasas de intereses que actualmente están vigentes en los mercados financieros;

POR CUANTO: Las condiciones y garantías originales del préstamo, excepto la tasa de interés, no serán enmendadas;

POR CUANTO: El refinanciamiento de los términos del préstamo otorgado será conveniente al interés público y el mismo brindará al gobierno municipal mejores condiciones y términos financieros para continuar con el proceso de re-pago del préstamo otorgado;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (h) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para, entre otras cosas, contratar empréstitos en forma de anticipos de las diversas fuentes de ingresos municipales y contraer deudas en forma de préstamos, emisiones de bonos o de pagarés bajo las disposiciones de ley, las leyes federales, las leyes especiales que les rigen y la reglamentación que para estos efectos haya aprobado el Banco Gubernamental de Fomento.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al gobierno municipal de San Juan, representado por su alcaldesa o la persona en quien ésta delegue, a solicitar un refinanciamiento de los términos vigentes del préstamo garantizado bajo el Título I, la Sección 108/Préstamos garantizados, de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1974, según enmendada, otorgado por el Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) en el año 2002, cuyo balance actual es de \$50,320,000.

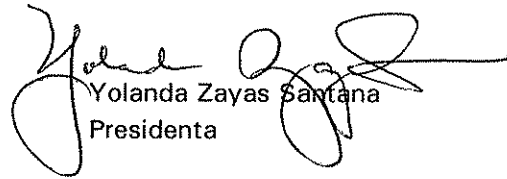
Sección 2da.: El refinanciamiento que mediante esta Resolución se autoriza no excederá del término de diez (10) años. Disponiéndose que el Municipio cumplirá con los requisitos establecidos en aquellas leyes y reglamentos aplicables para la obtención del mismo, en particular con la Sección 108 del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1974, según enmendada.

Sección 3ra.: Autorizar a la Alcaldesa del Gobierno Municipal de San Juan, o la persona en quien ésta delegue, a realizar aquellas gestiones adicionales correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución, en caso de que se hubiere omitido alguna en la misma, así como a firmar todos los documentos, comunicaciones y contratos relacionados a la solicitud de refinanciamiento que aquí se autoriza.

Sección 4ta.: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y al Departamento de la Vivienda Federal y Desarrollo Urbano Federal (HUD).

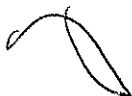
Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, PEDRO E. MIRANDA TORRES, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:



CERTIFICO: Que éste es el texto original del Proyecto de Resolución Núm. 115, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2013, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Ana C. Rius Armendáriz y Elba A. Vallés Pérez, y el señor Carlos Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

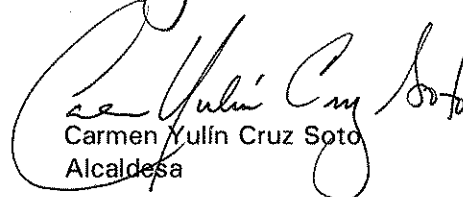
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 17 de junio de 2013.



Pedro E. Miranda Torres
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

19 de junio de 2013



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa